



I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO Comité de Preparación y Selección

BASES CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Identificación de la municipalidad	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILACO
Rut	69.172.600-2
Dirección	MANUEL CORDOVA 46
teléfono	QUILACO

La Ilustre Municipalidad de Quilaco, llama a concurso público para proveer los siguientes cargos de la planta Municipal:

CODIGO	CARGO	UNIDAD DE DESEMPEÑO *	FUNCION PRINCIPAL
J11.01	Jefatura grado 11	DAF	Tesorero (a)
AD18.01	Administrativo 18	OBRAS	Secretaria de Obras

- La Unidad de desempeño, es donde ingresaría al Municipio, sin embargo la Administración está facultada para asignarlo a otra Unidad u otras funciones, sin que ello implique menoscabo para el funcionario.

Generalidades:

- A. La ley N°18.883 estatuto administrativo para funcionarios municipales y la ley N°19.280 y N° 20.922 que modifica la ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
- B. Las presentes bases reglan el llamado a concurso público y selección de postulantes para proveer los cargos individualizados en la tabla anterior.
- C. El comité de selección del concurso estará integrado, conforme lo dispone el Decreto N° 1.203 de fecha 14 de Mayo de 2021.
- D. Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante, de acuerdo a requerimientos efectuados por las unidades respectivas y considerando el Reglamentos de Planta de Personal N° 1 de fecha 16 de octubre del 2019 de la Ilustre Municipalidad de Quilaco.
- E. Se entenderá por postulantes todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la administración pública (arts. 10 y 11 de la ley N° 18.883)
- F. La evaluación se hará en base a los antecedentes aportados por los postulantes y una entrevista personal presencial o virtual, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

Individualización de los antecedentes requeridos:

Generales:

- a) Fotocopia simple cedula de identidad, por ambos lados.
- b) Currículum Vitae
- c) Certificado de Nacimiento
- d) Certificado de situación militar al día, si corresponde.
- e) Declaración jurada simple que señale que no está inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni ha sido condenado por crimen o simple delito y no ha cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
- f) Fotocopia Título o certificado de título profesional (cuando corresponda)
- g) Documentos que acrediten capacitaciones
- h) Documentos que acrediten experiencia laboral
- i) Carta de postulación dirigida al Sr. Alcalde, don Fredy Barrueto Viveros, indicando disponibilidad inmediata y código(s) de cargo al que postula.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO Comité de Preparación y Selección

Del llamado concurso:

El llamado a concurso se realizará mediante una publicación en el diario La Tribuna y a través de avisos fijados en la municipalidad, además de la página web www.municipalidadquilaco.cl el día 19 de Mayo de 2021, fecha a partir de la cual las bases estarán disponibles para ser descargadas de la página web municipal.

Presentación de antecedentes:

- 1.- Los antecedentes señalados anteriormente deberán presentarse en un sobre cerrado, indicando el nombre de postulante y código(s) del o los cargos a que postula, hasta el día 03 de Junio de 2021, en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de Lunes a Viernes, entregándolos presencialmente en oficina de Partes de la Municipalidad. EXCEPCIONALMENTE, se aceptarán postulaciones por carta certificada, sin embargo es responsabilidad del postulante asegurarse que el ingreso de su postulación a la oficina de partes de la Municipalidad, ocurra dentro del plazo establecido (03.06.2021 hasta las 13:00 horas).
- 2.- El Secretario del Comité de selección recepcionará los antecedentes de los postulantes, derivados de la Oficina de Partes, en sobres cerrados y se abrirán frente al comité.
- 3.- No se recibirán antecedentes fuera de plazo.
- 4.- Los documentos presentados no podrán modificarse o completarse una vez entregados.
- 5.- Por el solo hecho de la presentación de los antecedentes, se entenderá que el postulante está en conocimiento pleno y cabal de las bases del concurso, el no incluir alguno de los documentos solicitados en la forma que establecen las presentes bases, dejará fuera del concurso al postulante.

Del proceso de evaluación y selección:

El proceso de evaluación y selección de los concursantes, se efectuará por el comité de selección, la que constará de tres etapas:

1. Primera etapa: Revisión de Antecedentes

El Comité realizará el proceso de revisión y cumplimiento de requisitos generales y específicos, dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre de recepción de antecedentes. Solo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente etapa, esta revisión no tendrá asociado puntaje y constituye prerrequisito acreditar estos antecedentes para continuar en el proceso de concurso.

2. Segunda etapa: Evaluación de antecedentes curriculares.

Se evaluarán los antecedentes de estudios y cursos de formación educacional y capacitación, experiencia laboral y aptitudes específicas para el desempeño de la función de todos los postulantes que pasaron la primera etapa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a concluida la Primera Etapa. En esta etapa se le asignará un puntaje de acuerdo a lo señalado en el anexo correspondiente a cada cargo, considerándose postulante idóneo a los que obtengan los siguientes puntajes mínimos:

CODIGO	CARGO	PUNTAJE MÍNIMO
J11.01	Jefatura grado 11	50 puntos
AD18.01	Administrativo	40 puntos

3. Tercera etapa: Entrevista Personal

Se realizará dentro de los 3 días hábiles siguientes a concluida la Etapa Anterior. Esta etapa tiene como puntaje máximo a obtener el de 20 puntos. (Si un postulante postula a más de un cargo, solo se realizará una entrevista, incorporando las preguntas atinentes a cada uno de los cargos).

Los cinco postulantes a cada cargo que alcancen los puntajes más altos en la etapa anterior, pasarán a entrevista por El Comité del Concurso.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO

Comité de Preparación y Selección

Sin perjuicio de lo anterior, si hubiese postulantes que en la etapa 2, obtengan un puntaje que sumado al máximo puntaje de la entrevista, no alcance el puntaje para ser considerado postulante idóneo, no pasarán a esta etapa.

En caso de producirse igualdad entre postulantes que alcancen el quinto mejor puntaje para un cargo, pasarán a entrevista todos quienes hayan alcanzado este puntaje.

Si habiendo entrevistado a los 5 postulantes y tres o más de ellos no resultaran idóneos, el comité llamara a entrevista al o los postulantes que sea necesario, que sigan en orden decreciente de puntaje con el fin de obtener una terna para proponer al alcalde; usando para su selección los mismos criterio definidos previamente.

Evaluación.

Cargo J11.01

Factor: Estudios y cursos de formación educacional y capacitación				
Título profesional	Título deseable: Contador Auditor, Administrador Público.	Contador Auditor, Administrador Público.	30 puntos	
		Ingeniero en Administración Pública y Municipal, Ingeniero Comercial.	25 puntos	
		Título de las áreas administrativas, financiera o contable	15 puntos	
		Otro título profesional (carrera de ocho semestres o más)	10 puntos	
Diplomados, cursos, seminarios y/o capacitaciones.	Atingentes a la función que desarrollará.	5 Puntos por cada diplomado, curso, seminario y/o capacitación (se considerará un máximo 4).	20 puntos	
Puntaje Máximo de este Factor 40 puntos				
Factor: Experiencia Laboral				
Experiencia laboral acreditada.	Experiencia	Años		
		- de 1	1 a 5	+ de 5
	En la administración Municipal	0 puntos	15 puntos	25 puntos
	En la administración Pública (excluidos municipios) y/o sector privado.	0 puntos	10 puntos	20 puntos
	Sistemas Contables Cas Chile: -Contabilidad, -Órdenes de Ingreso -Tesorería Plataformas - Portal Municipal TGR - SIGEC - SISREC	Manejo de Sistemas o Plataformas		
	No Maneja	Maneja hasta 3	Maneja + de 3	
	0 puntos	10 puntos	20 puntos	
Puntaje Máximo de este Factor 40 puntos				
Factor: Aptitudes específicas para el desempeño de la función				
Entrevista Personal	Será evaluado por el Comité en base a los antecedentes presentados y a la Entrevista Personal	Dominio del área profesional o laboral	0 a 10 puntos	
		Iniciativa y capacidad	0 a 5 puntos	
		Presentación personal y habilidades comunicacionales.	0 a 5 puntos	
Puntaje Máximo de este Factor 20 puntos				



I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO
Comité de Preparación y Selección

Cargo AD 18.01

Factor: Estudios y cursos de formación educacional y capacitación				
Estudios	Certificado de Enseñanza Media Completa.	Certificado de Enseñanza Media Completa.	20 puntos	
Diplomados, cursos, seminarios y/o capacitaciones.	Atingentes a la función que desarrollará.	a) Curso DOM en línea. b) Sobre Ley de Transparencia. c) Sobre Ley de Probidad. d) Sobre Estatuto Administrativo y Bases Generales de Administración del Estado. f) Sobre Ley del Lobby. (5 puntos por cada uno con un máximo de 4)	20 Puntos	
		Otros cursos atingentes a la función (5 puntos cada uno con un total 2)	10 Puntos	
Puntaje Máximo de este Factor 40 puntos				
Factor: Experiencia Laboral				
Experiencia laboral acreditada.	Experiencia	Años		
		- de 1	1 a 5	+ de 5
	En la administración Municipal, como Secretaria de Obras.	0 puntos	20 puntos	40 puntos
	En la administración Municipal	0 puntos	10 puntos	20 puntos
	En la administración Pública (excluidos municipios) y/o sector privado.	0 puntos	5 puntos	10 puntos
Puntaje Máximo de este Factor 40 puntos				
Factor: Aptitudes específicas para el desempeño de la función				
Entrevista Personal	Será evaluado por la comisión en base a los antecedentes presentados y a la Entrevista personal	Dominio del área profesional o laboral	0 a 10 puntos	
		Iniciativa y capacidad	0 a 5 puntos	
		Presentación personal y habilidades comunicacionales.	0 a 5 puntos	
Puntaje Máximo de este Factor 20 puntos				

GENERALIDADES.

Entrevista personal:

La entrevista a los postulantes seleccionados por el comité, se desarrollará en forma virtual dentro de los 3 días siguientes a terminada la Segunda Etapa y la citación la realizará el jefe de personal, vía correo electrónico a los datos de contacto entregados en el currículum vitae, con una anterioridad no inferior a 1 día hábil. **POR LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DE CADA POSTULANTE** incluir en su currículum, una dirección de correo electrónico para el envío del link.

Tabla Postulantes Idóneos:

PLANTA	PUNTAJE MÍNIMO
Jefatura	50
Administrativo	40

Resolución de empate: (para conformar la terna)



I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO Comité de Preparación y Selección

Al existir empate entre dos o más postulantes, se considerarán factores para resolver:

- Postulante que tengan más puntaje en la Entrevista Personal
- Luego experiencia laboral acreditada.

Plazo de resolución del concurso:

El concurso se resolverá dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la terna por el Alcalde. El Comité del concurso emitirá al SR. Alcalde, un informe que detalle la calificación de cada postulante, quien elegirá, entré una terna formada por los tres postulantes que obtengan las tres primeras mayorías en puntaje, el que resultará de la suma de los 3 factores evaluados, pudiendo el alcalde elegir a cualquiera de dicha terna.

El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 18.883 y notificará personalmente o por carta certificada al interesado indicando la fecha de asunción de funciones, quien deberá manifestar su aceptación del cargo por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes y acompañar, en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en punto "Individualización de los antecedentes requeridos", dentro del plazo antes señalado. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Corresponde precisar que si el interesado no asume en el plazo de dos días hábiles desde la fecha de asunción de funciones, quedará sin efecto su nombramiento. El alcalde podrá seleccionar de inmediato para el cargo, a otro integrante de la terna o mediante resolución fundada declarar desierto el concurso

Declaración de quedar desierto el concurso:

El alcalde podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:

- Falta de postulantes.
- Ningún postulante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso.
- Ninguno de los postulantes obtiene el puntaje, para ser declarado idóneo.

Cronograma del proceso

El concurso público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

Publicación de llamado a concurso	19 DE MAYO DE 2021
Inicio de recepción de Antecedentes, en oficina de partes	19 DE MAYO DE 2021
Término recepción de antecedentes, en oficina de partes.	03 DE JUNIO DE 2021
Horario de recepción	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS.
Entrevista personal	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a concluida la Segunda Etapa.
Emisión de informe al alcalde con los puntajes obtenidos por las tres más altas mayorías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a terminada la Tercera Etapa.
Resolución del concurso	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la terna por el Alcalde.
Notificación personalmente y/o carta certificada al postulante ganador	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la Resolución del Alcalde.

Consideraciones finales:

- 1) Todo postulante, con el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.
- 2) Toda situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por El Comité de concurso, con respeto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de los que dejará constancia de sus acuerdos en acta.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO
Comité de Preparación y Selección

ANEXO:

DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL CONFORME A LA LEY N° 18.883

El suscrito viene en declarar bajo fe de juramento lo siguiente:

1. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
2. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
3. No estar inhabilitado para ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito (art.54, letra c)
4. No tener vigentes o suscritos, por si o por terceros, contratos o cauciones con la municipalidad, ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o mas (art.54, letra a)
5. No tener litigios pendientes con la municipalidad de Quilaco, a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el art.54,letra a, de la ley N°18.575.
6. No tener la calidad de director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con el municipio a cuyo ingreso se postule (art.54 letra a).
7. No tener calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del SR. Alcalde, de los concejales, de los directores o de los jefes de departamento de la municipalidad de Quilaco (art.54, letra b)
8. Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el art. 210 del Código Penal como autor de delito o perjuicio. Sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el cargo municipal producida con la inhabilidad concurrente, conforme al art.54 de la ley N°18.575.

Para constancia:

Firma:

Nombre

Cedula nacional de identidad:

Fecha: